

E

L ENFOQUE DE GÉNERO Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Nos formulamos la siguiente pregunta: ¿En qué momento el marido asume la jefatura de familia?

DOI: <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v11i.1880>

Dra. Miriam García Palomino
Abogada, docente universitaria

Existen dos vertientes acerca de los orígenes del género humano. Por un lado, la Teoría de la Creación, según la cual Dios creó al hombre, a imagen suya. Fueron macho y hembra, Dios los bendijo diciéndoles: «Procread y multiplicaos, y henchid la tierra; sometedla y dominad sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo y sobre los ganados y sobre todo cuanto vive y se mueve sobre la tierra» (versión transcrita del Antiguo Testamento, del libro Génesis).

Las circunstancias en que discurrieron los hechos, según el Génesis, fueron así: "Dios se paseaba por el jardín al fresco del día, y se escondieron de Dios el hombre y su mujer, en medio de la arboleda del jardín. Pero Dios llamó al hombre, diciendo: ¿Dónde estás? Y éste contestó. "Te he oído en el jardín y temeroso porque estaba desnudo, me escondí. ¿Y quién, le dijo, te ha hecho saber que estabas desnudo? ¿Es que has comido del árbol de que te prohibí comer?", y dijo el hombre: «La mujer que me diste por compañera me dio de él y comí. Dijo Dios, pues, a la mujer: ¿Por qué has hecho eso?". Y contestó la mujer: «La serpiente me engañó y comí. Dijo luego Dios a la serpiente:

"Por haber hecho esto, maldita serás entre todos los ganados y entre todas las bestias del campo. Te arrastrarás sobre tu pecho y comerás el polvo todo el tiempo de tu vida. Pongo perpetua enemistad entre ti y la mujer. Y entre tu linaje y el suyo". A la mujer le dijo:

"Multiplicaré los trabajos de tus preñeces. Parirás con dolor los hijos. Y buscarás con ardor a tu marido, que te dominará". Al hom-

bre le dijo: «Por haber escuchado a tu mujer, comiendo del árbol del que te prohibí comer, diciéndote no comas de él, por ti será maldita la tierra; con trabajo comerás de ella todo el tiempo de tu vida. Te dará espinas y abrojos y comerás de las hierbas del campo. Con el sudor de tu rostro comerás el pan. Hasta que vuelvas a la tierra, pues de ella has sido tomado; ya que polvo eres, y al polvo volverás».

A la mencionada teoría se le opone la Teoría Materialista de la Evolución de las Especies (Del mono al Hombre), en la que Federico Engels, en su obra. "El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre", refiere que la condición básica y fundamental de toda la vida humana es precisamente el trabajo y lo es hasta tal punto que este último ha creado al propio hombre; tomando como base el modelo de Darwin respecto a la descripción de nuestros antepasados cubiertos de pelos, barba, orejas puntiagudas, que vivían en los árboles y formaban manadas.

Engels, en su obra aludida, explica el desarrollo de las especies, su diferenciación en el desarrollo y especialización de cada uno de sus órganos; por ejemplo, el perfeccionamiento gradual de la mano del hombre, de la laringe, que mediante el trabajo se logró la palabra articulada, estímulos necesarios para que el cerebro del mono se fuese transformando gradualmente en cerebro humano. Asimismo, la alimentación cada vez más variada aportaba al organismo nuevas sustancias con lo que se fueron creando las condiciones químicas para la transformación de es-

tos monos en seres humanos.

Así, los hombres fueron aprendiendo a ejecutar operaciones cada vez más complicadas. Por ello, se trata de un trabajo diversificado y perfeccionado de generación en generación hasta evolucionar a las actividades propias del mundo moderno. De ello se deduce que, con respecto a la primera vertiente, lo que se marcó fueron diferencias de género en sus orígenes, cuando el hombre quebró la promesa de redención hecha por Dios al comer del fruto prohibido. Aquí es importante citar a Eric Fromm, que en su obra "El miedo a la libertad", nos refiere "que desde el comienzo de su existencia el hombre se ve obligado a elegir entre diversos cursos de acción, de ahí que una imagen significativa de la relación fundamental entre el hombre y la libertad la ofrece el mito bíblico de la expulsión del hombre del Paraíso. El mito identifica el comienzo de la historia humana con un acto de elección, pero acentúa singularmente el carácter pecaminoso de ese primer acto libre y el sufrimiento que éste origina. Hombre y mujer viven en el jardín edénico en completa armonía entre sí y con la naturaleza. Hay paz y no existe la necesidad de trabajar; tampoco la de elegir entre alternativas; no hay libertad, ni tampoco pensamiento. Le está prohibido al hombre comer del árbol del conocimiento del bien y del mal; pero obra contra la orden divina, rompe y supera el estado de armonía con la naturaleza de la que forma parte sin trascenderla. Obrar contra las órdenes de Dios significa liberarse de la coerción, emerger de la existencia inconsciente de la vida prehumana para elevarse hacia el nivel humano. Obrar contra el mandamiento de la autoridad, cometer un pecado, es, en su aspecto positivo humano, el primer acto de libertad, es decir, el primer acto humano. Según el mito, el pecado, en su aspecto formal, está representado por un acto contrario al mandamiento divino, y en su aspecto material por haber comido del árbol del conocimiento. El acto de desobediencia, como acto de libertad, es el comienzo de la razón. Se rompe la armonía entre el hombre y la naturaleza. Dios proclama la guerra entre el hombre y la mujer, entre la naturaleza y el hombre. Este se ha separado de la naturaleza, ha dado el primer paso hacia su humanización al transformarse en 'individuo'. Ha realizado el primer acto de libertad".

"...La mujer ha ocupado, por regla general, una posición alienada respecto del varón dentro de una determinada estructura familiar"

Con respecto a la segunda vertiente, el mismo Engels («El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado»), basándose en los estudios de investigación de Lewis H. Morgan, explica que los antecedentes de nuestra civilización se remontan a tres estadios prehistóricos de la cultura, a saber: salvajismo, barbarie y civilización, dividiéndose a su vez cada una de las dos primeras épocas en inferior,

medij y superior; es decir, según los progresos obtenidos en la producción de los medios de existencia, porque dice: "La habilidad en esa producción desempeña un papel decisivo en el grado de superioridad y de dominio del hombre sobre la naturaleza: el hombre es entre todos los seres, el único que ha logrado un dominio casi absoluto de la producción de alimentos. Todas las grandes épocas del progreso de la humanidad coinciden, de manera más o menos directa, con las épocas en que se extienden las fuentes de existencia".

Es así como Morgan, que pasó la mayor parte de su vida entre los iroqueses, establecidos aún en el estado de Nueva York, siendo adoptado por una de sus tribus (la de los sénecas), relata que en ella reinaba una especie de matrimonio fácilmente disoluble por ambas partes, llamado por él mismo "familia sindiásmica". En las gens, cohabitan (es decir, hacían vida sexual) casi sin distinción, en grandes comunidades; y cuando dos individuos se consideran como marido y mujer, el vínculo que les une es puramente nominal. Asimismo, en ninguna forma de familia por grupos puede saberse con certeza quién es el padre de la criatura, pero sí se sabe quién es la madre. Por tanto, es claro que en todas partes donde existe el matrimonio por grupos, la descendencia sólo puede establecerse por línea materna, llamada filiación uterina, siendo esto característica de todos los pueblos salvajes y de todos los que se hallaban en el estadio inferior de la barbarie, la mujer no sólo es libre, sino que también está muy considerada, significando en la economía doméstica comunista el predominio de la mujer.

Tradúcese de ello que la diferencia de género se produce desde los estados de salvajismo (caza, pesca, agricultura), donde habitualmente las mujeres gobernaban en la casa, las provisiones eran comunes, pero desdicha-

do del pobre marido o amante que era demasiado holgazán o torpe para aportar su parte al fondo de provisiones de la comunidad porque era expulsado. Por lo que se instituyó el matriarcado, donde el poder de dichas organizaciones sociales residía en las mujeres; pero nos formulamos la siguiente interrogante: ¿en qué momento el marido asume la jefatura de familia? La respuesta es evidente, justamente en el estadio inferior de la barbarie (característica de esta época, la domesticación de animales y la cría de ganado) se crean relaciones sociales nuevas, puntualmente cuando aparece la propiedad privada; de esta manera el hombre empuñó las riendas de la casa y la mujer se vio degradada, convirtiéndose en la servidora, en la esclava de la lujuria del hombre, en un simple instrumento de reproducción.

Obviamente, compartimos en parte el pensamiento de Fromm, que desde la existencia del género humano (bíblico o darwiniano) el hombre como individuo (con deseos, temores, pasiones, razón, derechos y deberes) se identifica con la naturaleza, dominándola o sometiéndose a ella, constituyendo así la entidad básica del proceso social, toda vez que como persona se desarrolla dentro de un marco cultural que lo moldea, atribuyéndosele un sello personalísimo y determinante para su realización intelectual, emocional y sensitiva, basado en los principios de equidad y libertad.

Evolución histórica y papel de la mujer en las sociedades preindustriales.

En las sociedades preindustriales la mujer ha ocupado, por regla general, una posición alienada respecto del varón dentro de una determinada estructura familiar; por ejemplo, los derechos de la mujer en la Grecia clásica fueron significativamente deprimidos, igualmente en el resto del mundo, a saber: en la Roma clásica el fundamento de la familia era esencialmente patriarcal, el paterfamilias en su condición jurídica de *sui iuris* ostentaba el poder omnímodo, no encontrándose sujeto a autoridad alguna, ejerciendo sobre los que de él dependían la patria potestad (hijos), la manus (la mujer), *domenica potestas* (esclavos) y *mancipium* (autoridad que ejerce un hombre libre sobre otra perso-

na libre). *Alieni iuris* es la persona que se encuentra sujeta al paterfamilias, es decir, a los filii familias y la mujer in manu. En lo que concierne a la mujer, existe el término *materfamilias*, pero éste no indica ningún derecho específico; es más bien un título honorífico dentro de la familia y de la sociedad. El varón *sui iuris* se identifica con el paterfamilias (al hecho de ejercer o poder ejercer una jefatura familiar). La mujer tuvo la condición de *sui iuris*, si no estaba sujeta a autoridad alguna, pero no podía ejercer la jefatura familiar. Por ello, en su caso, como dice Ulpiano, será principio y fin de su propia familia *aput et finis familiae suae*-, y aunque parezca, en apariencia, una perogrullada, no podrá ser paterfamilias.

Resumiendo lo expuesto diremos que si bien todo paterfamilias es *sui iuris*- pues es condición necesaria y suficiente al tratarse de varón - no todo *sui iuris* es paterfamilias. Al ser condición necesaria pero no suficiente

al referirse a la mujer, la plena capacidad jurídica coincide con la condición de paterfamilias. Por ello la capacidad jurídica en el obrar es la idoneidad para realizar actos con efecto jurídico; es así como la posición jurídica de la mujer es muy inferior a la del hombre. No sólo carece de capacidad para participar en las tareas políticas, sino que sufre graves limitaciones dentro de la esfera privada. En efecto, no puede ejercer la patria potestas; ni puede tampoco,

salvo particulares excepciones en la época justiniana, ser tutora de impúberes y adoptar hijos. Igualmente, le está vedado intervenir como testigo en un testamento, figurar en juicio por otros (*postulare pro aliis*), entablar una acusación pública y contraer obligaciones en favor de terceros (*intercedere pro aliis*); se limitó su capacidad de suceder por testamento, y limitado fue asimismo, por obra de la jurisprudencia, su derecho de sucesión legítima o ab intestato. En el mundo musulmán, el padre de familia ejercía su poder sobre la esposa y los hijos; de otro lado la mujer, en el sistema económico feudal, tenía a su cargo todas las funciones domésticas. Ella preparaba la alimentación y cuidaba de los animales domésticos; en realidad, estaba muy especializada en la elaboración de productos alimenticios: conservas, pasteles, dulces, embutidos, etc.

"La posición jurídica de la mujer es muy inferior a la del hombre... carece de capacidad para participar en las tareas políticas... y sufre graves limitaciones dentro de la esfera privada"

El Género y los Derechos Humanos:

El género, referido a las relaciones entre hombres y mujeres que tiene lugar en los diferentes espacios que se dan en una sociedad: hogar, escuela, trabajo y política.

Los Derechos humanos: "privilegios" que posee la persona humana desde su origen en la tierra, que le permiten hacer libre uso de la naturaleza, tomando de ella todo lo que necesite para su vida y evolución, sin depredarla. En consecuencia, los derechos humanos son inherentes sólo a la persona humana.

El fundamento de los derechos humanos está en las necesidades individuales o de grupo. Así, el reconocimiento, ejercicio y protección de estos derechos radica en una serie de exigencias que se consideran necesarias para el desarrollo de una vida digna. Por ello, los principios que sustentan todos los derechos humanos son el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que "la igualdad y la no discriminación se desprenden de la idea de unidad, de dignidad y naturaleza de la persona. Es preciso concluir entonces que no todo tratamiento jurídico diferente es propiamente discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse ofensiva, por sí misma, de la dignidad humana. Ya la Corte Europea de Derechos Humanos, basándose en los principios que pueden deducirse de la práctica jurídica de un gran número de Estados democráticos, definió que sólo es discriminatoria una distinción cuando carece de justificación objetiva y razonable".

Es importante citar a Karl Josef Partsch: "la igualdad de los seres humanos ante la ley es uno de los derechos más importantes del hombre y que puede considerarse fundamental en el sentido de que es la base para el desarrollo de las garantías de los derechos humanos específicos; garantías específicas como igualdad de trato ante los tribunales, como igual salario a igual trabajo, igual acceso a las diversas profesiones, a otras actividades económicas o al servicio civil, o para el derecho a participar igualmente en el proceso político mediante las votaciones u otros sistemas".

Por ello, los "derechos de la persona" tienen como punto de

partida el reconocimiento del hombre como ser libre.

Los Derechos Humanos de las Mujeres

Las Naciones Unidas, en 1946, crearon la Comisión sobre la Condición de la Mujer. Durante los años siguientes a la sanción de la Declaración Universal, esta Comisión impulsó diversas iniciativas tendientes a eliminar distintas formas de discriminación: se aprobó la Convención que busca suprimir el tráfico ilegal de personas y la explotación de la prostitución. Se estableció un convenio fijando igual remuneración por igual trabajo para uno y otro sexo; se sancionó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Nacionalidad de las Mujeres casadas, estableciendo que el matrimonio no afectará la nacionalidad de la esposa.

Estos instrumentos sirvieron de antecedentes para que en 1979 la Asamblea General aprobara la Convención de toda forma de discriminación contra la mujer, preocupada al comprobar que, a pesar de los instrumentos ya sancionados, las mujeres seguían siendo objeto de severas discriminaciones.

Otro importante instrumento es la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sancionada en 1978 por la OEA. Comienza expresando su propósito de consolidar en este continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en el respeto de los derechos esenciales. Esta Convención, conocida también como Pacto de San José de Costa Rica, establece para los Estados parte la obligación de respetar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que enumera a lo largo de sus 32 artículos. Pero la diferencia fundamental con el sistema de Naciones Unidas es que el sistema interamericano cuenta con dos órganos de control: la Comisión de

Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En 1994, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como Convención de "Belén do Pará". Sus primeros artículos especifican que "deben entenderse por violencia contra la mujer cualquier

"Los principios que sustentan todos los derechos humanos son el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación"

acción o conducta basada en su género, que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como en el privado".

La mujer en la sociedad peruana:

La primera generación importante que desafió la situación de marginación de las mujeres apareció a comienzos de la década de 1870, no sólo en Lima sino también en Cusco. La sociedad estratificada, conocida también como la generación de los setenta (70) concentraba a mujeres urbanas de clase alta que tuvieron acceso a la educación, y justamente desde un ámbito intelectual expresaron su reclamo feminista a través de la literatura y periodismo. Destacaron entre ellas Clorinda Matto de Turner, Mercedes Cabello de Carbonera, Trinidad Henríquez y Manuela Gorriti; formando círculos intelectuales conocidas como las veladas literarias (donde la elite intelectual, hombres y mujeres, intercambiaba ideas sobre política, filosofía, poesía, etc.), constituyendo así un momento singularmente dinámico en la vida cultural del Perú. Las mujeres activistas no cuestionaban aún abiertamente el rol de la mujer a nivel doméstico. Estas primeras organizaciones aparecieron antes de la Guerra entre Perú y Chile (1879).

La segunda generación, conocida como la de los noventa (90), estuvo conformada por profesoras que centraron su lucha en el derecho a la educación: Teresa González de Fanning y Elvira García y García, de clase alta. Esta última se fue definiendo como feminista, por ejemplo abordó temas de defensa, tales la educación técnica para mujeres pobres y la educación del hogar para mujeres de clase alta.

Hacia finales de la década de 1920, surgieron diversas vertientes de los movimientos de protesta: feministas, anarquistas, indigenistas, trabajadoras; todas empezaron a tener presencia y a expresar sus demandas desde diferentes ámbitos, surgiendo los dos primeros grupos feministas: Evolución Femenina, conducido por María Jesús Alvarado, y más tarde Feminismo Peruano, conducido por Zoila Aurora Cáceres, dedicándose a luchar por la educación, trabajo, política y acceso al derecho de sufragio femenino.

La tercera generación, formada por mujeres que militaban básicamente en partidos políticos de izquierda, formaron comisiones femeninas sin salir de sus propias organizaciones políticas, así como la población femenina campesina, siendo su proceso de cambio en las relaciones sociales y de luchas políticas (entendida como la capacidad para transformar o perpetuar las estructuras existentes del sistema social) muy lento, pero lo hicieron dentro de las asociaciones campesinas regionales y nacionales (Confederación Nacional Agraria, Clubes de Madres), mujeres campesinas con capacidad organizativa han demandado tierras, créditos, fundar y dirigir sus propias organizaciones; por ejemplo, la participación activa en organizaciones como las "rondas campesinas de Cajamarca", muchas de ellas dirigentes, extendiendo las acciones de la ronda para rechazar la violencia doméstica masculina: cuando ello ocurre, las mujeres denuncian los golpes en la asamblea general del comité de mujeres, llevando a cabo sus propias sanciones, pero en otros casos apelaban a sus líderes exigiendo sanciones públicas.

Nos preguntamos: ¿cuál es la condición de ciudadanía en un Estado de Derecho?

Definitivamente el reconocimiento del derecho a sufragar.

Fuentes estadísticas reconocen que el Perú es uno de los países en el continente que más tardó en otorgar el derecho al sufragio para la mujer. La historia del voto para la mujer está ligada al movimiento feminista y al Apra.

En la Constitución de 1933 (Art. 104) se consagra el derecho al voto municipal, siendo ejercido recién en 1963. El Ing. Dante Castagnola, diputado por Huancavelica, el 19 de agosto de 1941 presentó un proyecto de reforma constitucional modificando el art. 86 de la Carta, a solicitud del Comité Nacional Pro-Derechos Civiles y Políticos de la Mujer. Dice así el artículo modificador: "Gozan del derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir y las peruanas mayores de edad, las casadas o que lo hayan estado y las madres de familia aunque no hayan llegado a su mayoría".

Luego de algunas luchas sociales, a través de diversas vertientes de mujeres, el 07 de setiembre de 1955 el presidente Manuel Odría promulgó la Ley 12391 que otorgaba el derecho al sufragio a las mujeres desde

"El enfoque de género es dirigir la atención hacia un tema de interés nacional, como es por ejemplo la violencia familiar..."

los 21 años y a las casadas mayores de 18 años; siempre que supieran leer y escribir.

En el año 1980 se otorgó el voto a la población analfabeta integrada mayoritariamente por mujeres.

Diferencias entre el Código Civil de 1936 y 1984.

De la Mujer (como sujeto de Derecho):

El derecho a que se reconozca el estado de embarazo y parto es exclusivo de la mujer, eliminando las normas que permitían a los terceros interesados verificar el hecho del embarazo o del nacimiento.

De los derechos de la persona: Toda persona tiene el goce de sus derechos civiles; el varón y la mujer tienen igual capacidad de goce y de ejercicio de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad física, al honor, a la intimidad de la vida personal y familiar, así como a los derechos de autor.

Violencia Familiar:

Definida como cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual. Las humillaciones, golpes, amenazas, insultos, destrucción de objetos de valor sentimental, prohibir estudiar, visitar a la familia y amigos, botarle de la casa o impedirle salir de ella, obligarle a sostener relaciones sexuales, no cumplir con obligación alimentaria, no dejar que los niños estudien, son expresiones de violencia familiar.

Conclusiones:

- Explicar el enfoque de género es dirigir la atención hacia un tema de interés nacional como es, por ejemplo, la violencia familiar, entendida hoy como un problema de salud pública y social que impide el potencial humano; por ello, es de vital importancia atender las necesidades e intereses de la persona humana (hombres y mujeres), para fortalecer instituciones naturales como la familia y de otras organizaciones de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo económico, social, cultural y político de una Nación.
- La supralegalidad de la Carta Política del Estado establece: "que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; por ello, el individuo tiene derecho a la vida, identidad, integridad física, libre desarrollo, a la igualdad ante la ley, a la libertad, a la seguridad personal entre otros derechos previstos en la Constitución Política del Perú (1993).
- La etiología de la violencia familiar radica en la cultura patriarcal heredada de nuestros antepasados; en algunos casos, la sociedad moderna aceptó este tipo de violencia como legítima, normal y que su fuero de solución estuviera en manos del orden privado.
- Existe todo un marco legal que promueve y protege los derechos de la persona humana (mujeres y hombres), sustentado en los principios del derecho de familia: la dignidad, revalorización de la célula social, la igualdad de oportunidades para las mujeres, la eliminación de la pobreza y la exclusión social.
- Para que el crecimiento económico y social traducido en el desarrollo de una nación sea óptimo, se requiere de la participación ciudadana de manera libre y equitativa; cambiando la violencia, represión y discriminación respecto de la persona humana por una verdadera cultura de paz en la solución de conflictos sociales y personales.
- La revalorización de una sociedad democrática parte de principios importantes como la igualdad (presupuesto fundamental), libertad (característica esencial del ser humano), pluralismo (diferencia de intereses), y tolerancia (todos los seres humanos sin distinción de ninguna clase tienen el mismo derecho a participar de la vida ciudadana), no sólo haciendo uso del derecho de sufragio, sino siendo integrantes de organizaciones de base u organizaciones políticas.
- Frente a una realidad social acuciante con sus necesidades, roles, hechos, situaciones y relaciones, es necesaria la intervención del Estado, como bien PROMUDEH ha puesto en marcha la ejecución el plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (2000-2005) con la finalidad de garantizar a mediano plazo políticas públicas que logren cambios en los patrones culturales y legitimen la igualdad como un valor social.